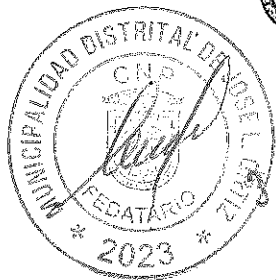




Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149 - 2023 - MDJLO/A.

José Leonardo Ortiz, 22 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 221-2023-MDJLO/GAJ del 12.05.2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 029-2023-SOMUN-DJLO de fecha 26.04.2023 emitida por Sindicato de Obreros Municipales de José Leonardo Ortiz y Acta de asamblea Extraordinaria del SOMUN de fecha 02.04.2023; sobre el Comité de SUBCAFAE-SOMUN2023-2024; y (Reg. 508-2023)

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, precisa que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos en inversiones, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, mediante Carta N° 029-2023-SOMUN-DJLO del 26.04.2023, el Sindicato de Obreros Municipales de José Leonardo Ortiz SOMUN DJLO solicita el reconocimiento de los representantes del SUBCAFAE Obreros para el Periodo 2023-2024, para la cual remite el acta de elección de nuevos miembros del sub Comité de Administración del Fondo Asistencial y Estimulo-SUBCAFAE de los trabajadores obreros de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz elegidos en asamblea el día 02 de abril de 2023 y deriva para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía de sus seis (6) representantes (3 titulares y 3 suplentes) para el periodo 2023-2024, detallando la relación de miembros titulares y suplentes en el siguiente cuadro:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES OBREROS DE LA MDJLO		
YERLI HOOVER ESPICHE VELASCO	42714343	Representante Titular
LUIS ENRIQUE ARCILA QUISPE	42891011	Representante Titular
JOSE OLIVOS CULQUI	16523837	Representante Titular
MARIA EDITA DELGADO CONTRERAS DE BENITES	16485823	Representante Suplente
ROCIO DEL PILAR TORRES DIAZ	16733960	Representante Suplente
ADELMO FERNANDEZ QUISPE	17450345	Representante Suplente

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP modificado por el decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, esté conformado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá, el Director del Personal o quien haga sus veces quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o por quien haga sus veces y tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes de los trabajadores, quien deberá ser elegido por votación directa, el cual tendrá un periodo de vigencia de dos años de gestión .

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifico la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 028-081-PCM y 097-82-PCM; así como las demás norma regulatorias del Fondo de Asistencia y Estimulo. Los CAFAE, en primer momento fueron constituidos sobre la base de los descuentos a los empleados públicos por incumplir disposiciones legales por asistencia y puntualidad, teniendo por objetivo financiar medidas asistencias a favor del personal. Actualmente, viene siendo utilizado como una forma de compensar los bajos ingresos económicos del personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, para ello, la actual normativa recurre a la figura de incentivos para incluir mensualmente ingresos no remunerados y que tampoco sirven de base para ningún otro beneficio legal, contribución.



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, los incentivos del SUBCAFAE Obreros comprende a todo servidor del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 (actividad privada) que ocupa una plaza en la entidad quedando excluidos los trabajadores del régimen laboral público y aquellos comprendidos en régimen de carrera especial, regulado por leyes específicas;

Que, con el Informe Legal N° 221-2023-MDJLO/GAJ del 12.05.2023, da su opinión favorable, para reconocer a los miembros del Comité Subcafae del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz, por el periodo de dos (02) años.

Que, en ese orden de ideas, considerando el proveído del visto, se dispone emitir el acto administrativo correspondiente dando cumplimiento a lo solicitado por la Sub Gerencia de Defensa Civil; y siendo el Despacho de Alcaldía el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SUBCAFAE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ, POR EL PERÍODO DE DOS (02) AÑOS-2023-2024, el mismo que está integrado por :

MIEMBRO	CARGO EN EL COMITE
REPRESENTANTES DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	
GERENTE MUNICIPAL	Presidente
GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Secretario
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	Tesorero
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES OBREROS DE LA MDJLO	
YERLI HOOVER ESPICHE VELASCO	Representante Titular
LUIS ENRIQUE ARCILA QUISPE	Representante Titular
JOSE OLIVOS CULQUI	Representante Titular
MARIA EDITA DELGADO CONTRERAS DE BENITES	Representante Suplente
ROCIO DEL PILAR TORRES DIAZ	Representante Suplente
ADELMO FERNANDEZ QUISPE	Representante Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Distribución
Alcaldía
G.M.
GGRRHH
GAYF
SGC
GPYP
SGTI
Imagen
ERS/jmb.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LEONARDO ORTÍZ

Ing. *Eden Rejano Sánchez*
ALCALDE

